



## INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

**Incidentista:** Instituto Electoral del Estado de Colima.

**Autoridad responsable:** H. Congreso del Estado de Colima.

**Acto impugnado.** Incumplimiento de sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado en el expediente **JE-20/2023 y su acumulado JE-21/2023**.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo segundo, 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles **TERCEROS INTERESADOS**, se hace del conocimiento público que, a las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos del once de agosto del año en curso se recibió el escrito signado por la Licenciada María Elena Adriana Ruíz Visfocri, quien en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima promueve el **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA** dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral el treinta de junio de dos mil veintitrés, en el Juicio Electoral expediente **JE-20/2023 y su acumulado JE-21/2023**, que hiciera valer en contra de H. Congreso del Estado de Colima.

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS DEL LUNES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO